



Por medio del cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia con fines de control, para el mejoramiento de la prestación del servicio educativo los Establecimientos Educativos Oficiales, Privados y ETHD ubicados en el Departamento del Magdalena - periodo 2021

El Secretario de Educación del Departamento del Magdalena, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo - D1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 67,189 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 169, 170 y 171 de la Ley General de Educación, asignan al Estado al presidente quien delegara en los gobernantes y alcaldes las funciones de inspección y vigilancia con fines de control.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.7, establece que es una competencia de las entidades territoriales ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el presidente de la república.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015, reglamenta la suprema inspección y vigilancia del sector educativo.

Que el Ministerio de Educación Nacional Mediante la dirección de fortalecimiento a la gestión territorial y subdirección de fortalecimiento institucional, dictó las **“orientaciones para la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia para la vigencia 2021”**, el cual es permanente y se organizara de manera autónoma, con equipos interdisciplinarios, para los procesos de control de la gestión de los establecimientos educativos, atendiendo fundamentalmente la cobertura, calidad, eficiencia y equidad del servicio educativo.

Que el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia con fines de control del sector educativo para la vigencia 2021, consigna con detalle las actividades a ejecutar para la gestión de la inspección y vigilancia del servicio educativo en los establecimientos educativos de carácter oficial, privado y para los establecimientos para el trabajo y desarrollo humano (ETDH) ubicados en los municipios no certificados del Departamento del Magdalena. Este plan se realiza con base en los resultados de las acciones realizadas en el año 2020, y en él, se describen las actividades y metas centradas en los ejes de calidad, cobertura e inspección y vigilancia, así como la información relacionada con indicadores de seguimiento, cronograma de visitas, número de establecimientos priorizados, y resultados de las actividades programadas en el mismo.

En virtud de los considerandos anteriores,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia con fines de control del Departamento del Magdalena para la vigencia 2021, garantizar el Derecho a la Educación, mediante la realización de actividades de inspección, control, vigilancia y supervisión, para el mejoramiento de la prestación del servicio educativo de los establecimientos educativos oficiales, privados y los servicios ofrecidos por las instituciones educativa para el trabajo y desarrollo humano, ubicados en los municipios no certificados en educación.

ARTICULO SEGUNDO: Emitir los actos administrativos que se originen del cumplimiento de las actividades establecidas en la operacionalización de los procesos que se manejan en el área de inspección y vigilancia - Sedmagdalena, referentes a la Inspección y Vigilancia de la Gestión de establecimientos educativos y legalización de Establecimientos Educativos u otorgamientos de licencias para prestar el servicio.

ARTICULO TERCERO: Anexar a la presente resolución el Plan Operativo de Inspección y Vigilancia para la vigencia 2021.

ARTICULO CUARTO: impulsar copia de la presente Resolución a los coordinadores de cobertura, calidad, área administrativa y financiera y a la oficina de planeamiento de la Secretaría de Educación del Magdalena.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a..... días del mes de.....de 2021

LUIS GUILLERMO RUBIO
Secretario de Educación Departamental
Gobernación del Magdalena

Marco Antonio Guerrero Barros
Inspección y vigilancia – Coordinador

Cristóbal Bayona Velásquez/profesional universitario.
Inspección y vigilancia – P.U.